RR.PP - 231/17

8

8 10734

Legº 7

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Juzgado Montalbán Nº 132

Expediente núm. 3.466

Registro entrada núm. 1.391

Año 1941

CONTRA

Manuel Edo Barcelona

Portalrubio

Se inició el 24 de Diciembre de 1941.

Remitido al Tribunal Regional el .... de .... de 19......

Juez: D. José Mª de Falgás y de Ciurana.

Secretario: D. Bertín Vicente Garzarán.

Imp. García.-Teruel

GOBIERNO DE ARAGON

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS — TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 13 de Diciembre de 1941.

EL PRESIDENTE

A l Juez Instructor Provincial de

T e r u e l.

TEXTO:

Este Tribunal ha acordado remitir a V. S. el adjunto expediente número 3.466, seguido por la Comisión Provincial de Incautaciones de esa Capital, contra Manuel Eds, a fin de que cumpla lo ordenado en el acuerdo de este día, cuya copia del mismo se acompaña.

Del Presente y diligencias que se remiten, deberá acusar recibo.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS - PRESIDENCIA - ZARAGOZA

GOBIERNO DE ARAGON

2

E R D O . - Zaragoza trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

lores
tandreu
artín
uillén

La anterior comunicación, sirva de cabeza del expediente que se formará al encartado Manuel Edo ; y remitánse las diligencias recibidas al Juez Instructor Provincial de Teruel para que las complete con los informes y declaraciones que falten, averigüe el actual paradero de dicho inculpado, practicando si hubiere regresado a España las actuaciones del artículo 49 de la Ley y aportando datos familiares y de bienes, ordenando en su caso la tasación pericial de éstos y la publicación de edictos en los periódicos oficiales; y dése el parte dispuesto en el artículo 44, al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Lo acordaron los Sres. expresados al margen y firma el Sr. Presidente, de que certifico.. = Gª Santandreu = José Mª San Agustín = Rubricados.

Es copia,
El Secretario,
José Mª San Agustín

GOBIERNO DE ARAGON

C.6,686,536

nº 104

8

Don Lorenzo Lafuente Polo Juez de Primera Instancia de Teruel y su partido.

Al de igual clase de Calamocha atentamente saludo y participo: Que en expediente núm. 367 sobre incautación de bienes, contra Manuel Edo vecino de Portalrubio he acordado dirigir a V. S. el presente por el que en nombre del Excmo. Señor Jefe del Estado (q. D. g.) le exhorto y requiero y en el mío le ruego y encargo que tan pronto como lo reciba se sirva aceptarlo y ordenar su cumplimiento y devolución por el mismo conducto, pues haciéndolo así administrará justicia; quedando yo obligado a lo propio cuando los suyos viere.

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que reciba declaración al referido expedientado a fin de que manifieste cual haya sido su conducta y actuación con relación al Glorioso Movimiento Nacional, reciba así mismo declaración a tres vecinos de la localidad de reconocido arraigo, prestigio, moralidad e independencia para que manifieste cual haya sido la filiación política del expedientado y su conducta y actuación con relación a dicho Movimiento; y que por el Sr. Alcalde, Sr. Juez municipal y Comandante del Puesto de la Guardia civil a cuya demarcación pertenezca el pueblo de Portalrubio informen sobre los mismos extremos.

Dado en Teruel a seis de Noviembre de mil novecientos treinta y siete Segundo Año Triunfal

El Secretario,

Lorenzo Lafuente

[signature]

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN TERUEL

GOBIERNO DE ARAGON

Providencia, Juez } Calamocha veintisiete de Noviembre de
Sr. Gonzalez..... } mil novecientos treinta y siete

Se accepte sin perjuicio el cumplimiento del precedente exhorto, acusese recibo, registrese en su libro correspondiente y para su diligenciado con verdadera urgencia, remitase original al Juez municipal de Fuenferrada delegado por la superioridad, quien diligenciado que sea lo devolvera a este juzgado

Lo mando y firma S.S. doy fe

El

Diligencia-En el mismo dia se cumple doy fe

4

Providencia Juez / Fuenferrada a treinta de Noviembre
Sr. Mallén..... / de mil novecientos treinta y siete; Cúm-
plase cuanto se ordena en exhorto procedente
del Sr. Juez de 1ª Instancia de Teruel, recíbase
declaración al expedientado Manuel Sdo, y se desig-
nan como testigos a los vecinos de Portalrubio Joaquín
García Ruadón, Florencio Valero Sangüesa y Pedro
Herrero López, remítase comunicación al Sr. Alcal
de del mismo pueblo y Comandante del puesto
de la Guardia Civil a cuya demarcación perte-
nece el aludido pueblo para que informe a cerca
de los extremos que dicho exhorto indica, y cum-
plimentado devuélvase.

Lo acordó y firma el Sr. Juez municipal Don
Fabián Mallén Sancho, Delegado por la Superio-
ridad, de que certifico.

JUZGADO MUNICIPAL DE * FUENFERRADA (TERUEL) *

Fabián Mallén

P. S. Mª.
El Secretario.
"Julián Julián"

Diligencia: Se cumple lo mandado, de que certifico.

Julián

Nota: Hago constar por la presente yó el Secretario

no puede recibirse declaración al expedientado Manuel Edo, por hallarse ausente de su domicilio é ignorar su paradero. Fuenferrada a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, de que certifico.

Julián Julián

Declaración del testigo Joaquín García Ayadón

En Fuenferrada a tres de Diciembre de mil novecientos treinta y siete; ante el Sr. Juez municipal y de mí el Secretario, compareció el testigo Joaquín García Ayadón, de sesenta y siete años de edad, casado, labrador y natural y vecino de Portalrubio, el cual ha prometido bajo el Sr. Juez Delegado manifestó: Que Manuel Edo ha pertenecido y simpatizado con los partidos que integraban el llamado Frente Popular y que su conducta y actuación en esta localidad han sido contrarias al Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España, y que nada más tiene que decir, firmando con el Sr. Juez, de que certifico.

Joaquín García

Fabián Mallén

Julián Julián

Declaración de Florencio Valero Sangüesa

Seguidamente compareció el testigo anotado al margen, el cual manifestó ser de las circunstancias que

5

constan en diligencias anteriores y a preguntas del Sr. Juez, enterado dijo: Que Manuel Edo, vecino del antedicho pueblo de Portalrubio, ha colaborado eficazmente con los partidos del Frente Popular y su conducta y actuación han sido contrarias al Movimiento Nacional y que nada mas puede decir, afirmándose y ratificándose en esta su declaración que firma en unión del Sr. Juez Delegado, de que certifico.

Fabian Mallen — Florencio Pabero

Julián Julián

Otra del testigo Pedro Herrero López

En el mismo día comparecio el testigo Pedro Herrero Lopez, el cual juramentado en forma manifestó decir verdad en lo que supiera y fuese preguntado, y a preguntas del Sr. Juez, dijo; Que Manuel Edo ha sido propagandista y colaborador del frente Popular y su actuación contraria al Movimiento Salvador de España, y que nada más tiene que decir, firmando esta su declaración, de que certifico.

Fabian Mallen — Pedro Herrero

Julián Julián

JUZGADO MUNICIPAL DE FUENFERRADA (TERUEL)

GOBIERNO DE ARAGON

Informe = El que suscribe Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Portalrubio, cumpliendo lo mandado en escrito de fecha treinta de Noviembre próximo pasado, procedente del Juzgado municipal de Fuenfenada, cábeme la honrra de informar lo siguiente:

Que Manuel Edo. de esta vecindad según noticias y antecedentes ha sido colaborador de los Partidos integrantes del Frente Popular y desde que se inició el Movimiento Nacional su conducta y actuación han sido contrarias al mismo por haber sido propagandista de dichos partidos.

Y en prueba de ello, firmo en Portalrubio á cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE PORTALRUBIO (TERUEL)

Leonardo Justo

M.5.217.821

6

Informe. = Yo, Juez municipal de Fuenferrada, delegado por la Superioridad, cumpliendo cuánto se previene en el anterior exhorto, dimanante del Sr. Juez de 1ª Instancia de Teruel, cábeme el honor de informar lo que sigue: Que el vecino de Portalrubio, Manuel Edo, según las averiguaciones que he podido conseguir ha pertenecido y coldborado con los partidos del Frente Popular, habiendo observado una conducta contraria al Glorioso Movimiento Nacional de España.

Es cuanto puedo informar y en prueba de ello, firmo el presente en Fuenferrada á seis de Dicbre. de mil novecientos treinta y siete.

JUZGADO MUNICIPAL DE * FUENFERRADA (TERUEL) *

Fabian Mallen

GUA CIVIL
PROVINCIA Teruel
Destacamento de
Portalrubio

7

En virtud de lo prevenido en su respetable escrito de 30 del anterior respecto a la conducta, filiación política, actuación con relación al Movimiento Salvador de la Patria y demás circunstancias que puedan concurrir en el vecino de esta localidad huido al campo rojo, Manuel Edo, me digno en participar a V. que de los informes adquiridos por el que suscribe resulta que este individuo es elemento simpatizante de los partidos de izquierdas. En las últimas elecciones al emitir su voto a favor del ~~llamado~~ "Frente Popular" lo hizo significativamente con la papeleta desdoblada enseñando públicamente la candidatura izquierdista, alardeándose de ello.

Dios

guarde a V. muchos años.

Portalrubio 11 Diciembre de 1937

Segundo Año Triunfal.

El Cabo Comandante del Destacamento

Luis Fernández
[illegible]

Sil Calamocha 28 Julio 1938

Hágase constar, que en este día se devuelve el presente a su procedencia por estar cumplido dicho

Andrés

Sr. Juez Municipal de

Juan Serrado

Diligencia. - Doy cuen ta al Tribunal del anterior expediente remitido por el Juzgado Instructor y de primera instan cia de Teruel, por haber aparecido recientemente en un edificio ruinoso de dicha Heróica Ciudad. Zaragoza trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Pan Agustín

A C U E R D O . - Zaragoza trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Señores
Gª Santandreu
Martin
Guillén

Por recibido el anterior expediente; yantes de acordar su co ntinuación, remítase oficio al Alcalde Nacional de Portalrubio, para que con toda urgencia, informe sobre los bienes del expedientado Manuel Edo _____, y va ler apreximado de los mismos.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

M/

Gª Santandreu

José Mª Pan Agustín

Diligencia. - En el mismo dia se cumplió lo anteriormente ordenado, certifico.

GOBIERNO DE ARAGON

PROVIDENCIA JUEZ)
Sr. L. Marvá.).- En Teruel a veintiocuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.
Por recibida Orden del Tribunal Regional de practicar las diligencias que faltan en el expediente de Incautaciones de bienes, seguido contra Manuel Edo según acuerdo del Juzgado de Instrucción competente.
Cúmplase cuanto se interesa y con su resultado se acordará
Lo mandó y firma S.S° Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumplimenta el anterior proveido. Doy fe.

PROVIDENCIA.-En Teruel a dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.
Por apreciarse indicios de responsabilidad; remítase anuncio de incoacion del presente expediente a los Boletines Oficiales del Estado y Provincia.
Lo proveyo y rubrica S.S. Doy fe.

DILIGENCIA.-Con esta misma fecha se cumple lo anterior proveido. Doy fe.

DILIGENVIA.- En Teruel a once deMarzo de mil novecientos cuarenta y dos.
Se unen informes de bienes y personales remitidos por la Guardia civil falange y Alcaldia y mandamiento de testigos imparciales.
Doy fe.

DILIGENCIA/ - En Teruel a diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.
Se unen informes de bienes y personales referentes al expedientado remitidos por el Cura Parroco. Doy fe.

DILIGENCIA.- En Teruel a quince de Mayo de mil novecsintos cuarenta y dos.
Se hace constar que el anuncio deincoacion del presente expedeinte aparecio inserto en el B.O. de la provincia nº 2 0 correspondiente al dia 16 de Mayo de 194z. Doy fe.

GOBIERNO DE ARAGON

10

URGENTE

INFORME PERSONAL

de Manuel Edo

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Exp. núm. 3466

Regd.º núm.

Contestando a su comunicación núm. ...., de 21 *de* Enero *de 19*42, *y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra* Manuel Edo Barcelona *de* 62 *años, hijo de* Victorio *y de* Faustina *natural de* Portalrubio *de oficio* Labrador *y estado* Viudo *informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del expresado individuo, son los siguientes:*

Anteriores al 18 de julio de 1936

De Ideología Izquierdista

Posteriores al 18 de julio de 1936

Pertenecio a la C.N.T.
No tomo parte en hechos delictivos

Dios guarde a España y su Caudillo.

Montalbán a 22 de Enero de 1942

(Firma y sello correspondiente)

El Comandante puesto

Enrique M.ª [illegible] Gonzalo

Comandancia de la Guardia Civil de Teruel – Puesto de Montalbán

(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

Tip. Casa Martínez – Zaragoza

GOBIERNO DE ARAGON

URGENTE

En contestación al oficio de V. S. número .... del día 24 de Enero de 1942, solicitando informes relativos a los bienes que D. Manuel Edo Barcelona poseía en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: (1)

Una casa sita en la calle Alta	valorada en	1.000	ptas.
	id.		"
	id.		"
	id.		"
Una tierra en la partida la Loma	id.	200	"
Una tierra en la partida la Loma	id.	100	"
Una tierra en la partida la Solana	id.	300	"
Una tierra en la partida El Barranco	id.	100	"
Una tierra en la partida El Monzano	id.	500	"
Una tierra en la partida la Hermita	id.	800	"
Una tierra en la partida las Corralizas	id.	100	"
Una tierra en la partida El Monzano	id.	100	"
Una tierra en la partida Cerrada	id.	200	"
Una tierra en la partida las Anguías	id.	50	"
	id.		"
	id.		"

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de 100 pesetas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

Montalbán 24 de Enero de 1942

(Sello de la Autoridad)

El Comandante Puesto

Enrique M. E... González

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

Tip. Casa Martínez – Zaragoza

GOBIERNO DE ARAGON

12

URGENTE

INFORME PERSONAL

de Manuel Edo

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Exp. núm. 3416

Regd.º núm.

Contestando a su comunicación núm. _____, de 21 *de* Enero *de 19*41, *y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra* Manuel Edo Porcelana *de* 65 *años, hijo de* Victorio *y de* Joaquina *natural de* Portalrubio, *de oficio* labrador *y estado* viudo *informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del expresado individuo, son los siguientes:*

Anteriores al 18 de julio de 1936

Votó a las Izquierdas

Posteriores al 18 de julio de 1936

Se fue voluntario a zona roja

Dios guarde a España y su Caudillo.

Portalrubio 27 ENE. 1942 *a _____ de _____ de 194*

(Firma y sello correspondiente)

Lorenzo Justo

Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. JEFATURA LOCAL PORTALRUBIO (Teruel)

(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

Tip. Casa Martínez - Zaragoza

GOBIERNO DE ARAGON

13

URGENTE

En contestación al oficio de V. S. número — *del día* 21 *de* enero *de 19*42 *solicitando informes relativos a los bienes que D.* Manuel Edo Barcelona *poseía en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:*

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: (1)

Una casa sita calle Alta	*valorada en*	2000	*ptas.*
Un pajar en Cuestas	*id.*	500	,,
	id.		,,
	id.		,,
Una tierra La Loma	*id.*	100	,,
" El Barranco	*id.*	200	,,
" La Solana	*id.*	250	,,
" Manzano	*id.*	200	,,
" Corralizal	*id.*	100	,,
" Lomillas	*id.*	100	,,
" Cañada	*id.*	200	,,
La Hormiga	*id.*	200	,,
Cerrada alta	*id.*	500	,,
	id.		,,
	id.		,,
	id.		,,

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de Quinientas *pesetas.*

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

Portalrubio 27 ENE 1942 *de* ... *de 194*

(Sello de la Autoridad)

Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. JEFATURA LOCAL PORTALRUBIO (Teruel)

El Jefe local

Lorenzo Justo

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

Tip. Casa Martínez — Zaragoza

GOBIERNO DE ARAGON

14

URGENTE

INFORME PERSONAL

de Manuel Edo.

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Exp. núm. 3466

Regd.º núm.

Contestando a su comunicación núm. ____, *de* 21 *de* enero *de 19* 42 *y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra* Manuel Edo Barcelona *de* 65 *años, hijo de* Victorio *y de* Joaquina *natural de* Portalrubio, *de oficio* labrador *y estado* viudo *informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del expresado individuo, son los siguientes:*

Anteriores al 18 de julio de 1936

Votó la candidatura izquierdista.

Posteriores al 18 de julio de 1936

Marchó voluntario a Zona roja

Dios guarde a España y su Caudillo.

Portalrubio *a* 27 ENE 1942 *de 194*

(Firma y sello correspondiente)

Juan Valero

(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

Tip. Casa Manuel Abierto

GOBIERNO DE ARAGON

15

URGENTE

En contestación al oficio de V. S. número ____ *del día* 21 *de* enero *de* 1942, *solicitando informes relativos a los bienes que D.* Manuel Gª Barcelona *poseía en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:*

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: (1)

Una casa sita Calle Alta	*valorada en*	2.000	ptas.
Un pajar en Cuesta	id.	500	„
	id.		„
	id.		„
Una tierra en Loma	id.	100	„
„ „ Barranco	id.	300	„
„ „ Solana	id.	300	„
„ „ Manzano	id.	400	„
„ „ Corralizas	id.	100	„
„ „ Lomillas	id.	100	„
„ „ Cañada	id.	300	„
„ „ Ortiga	id.	300	„
„ „ Cerrada Alta	id.	500	„
	id.		„
	id.		„
	id.		„

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de Quinientas ____ *pesetas.*

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

Portalrubio *de* 27 ENE. 1942 *de* 194__

(Sello de la Autoridad) ALCALDIA PORTALRUBIO

El Alcalde

Juan Valero

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

Tip. Casa Martínez - Teruel

GOBIERNO DE ARAGON

URGENTE

nº 1269

Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Expte. núm. 3466
Regd.º núm.

Para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de responsabilidades políticas que me hallo instruyendo contra Manuel Edo Barcelona *, sírvase practicar, con la mayor urgencia, las diligencias que luego se expresan, y verificado, devolverme seguidamente éste para unirlo al expediente que dimana.*

Dios guarde a España y su Caudillo.

Teruel cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez Instructor Provincial,

SR. JUEZ MUNICIPAL DE Portalrubio

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que por ese Juzgado se tome declaracion a dos testigos imparciales y de solvencia moral; que aclaren la conducta y antecedentes politicos sociales del expedientado con relacion al Movimiento Nacional y antes y despues de este.

Que se consigne el numero edad y actual residencia de los hijos que tuviere a su cargo el expedientado y si estos o su esposa ganan sueldo o jornal indicando la cuantia.

Providencia Juez Sr. Herrero } Portalrubio a siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos; Cumplase cuanto se interesa y hecho devuelvase.

Lo manda y firma el Sr. Juez municipal Pedro Herrero Lopez, de que certifico.

Pedro Herrero

P. S. M.
El Secretario

Declaración de los testigos Marcos Villalba Marco, Lorenzo Sutté Burriel y Juan R. Guillén Royo

Portalrubio, nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos; ante este Juzgado comparecieron los testigos anotados marginalmente, quienes advertidos de todo cuanto afecta al que declara, prestaron juramento de decir verdad en lo que supieran y fueran preguntados y al efecto, ser y llamarse como queda dicho, mayores de edad de oficio labradores y de esta vecindad.

Preguntados por lo conducente, dijeron:

1º Antes del M. N. fué de ideología izquierdista, así como después del movimiento; marchando voluntario a zona roja.

2º No tiene hijos ni esposa.

Así lo manifestaron y firman ante el Sr. Juez de que certifico.

JUZGADO MUNICIPAL DE PORTALRUBIO

Nicolás Hernán

Lorenzo Sutté

Marcos Villalba

Juan R. Guillén

URGENTE

17

INFORME PERSONAL

de Manuel Gil Barcelona

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Contestando a su comunicación núm. ____, *de* ____ *de* ____

de 19 ____, *y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra* ____

Exp. núm. 3466

de ____ *años, hijo de* ____ *y de* ____

Regd.º núm. ____

natural de ____, *de oficio* ____ *y estado* ____

informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del expresado individuo, son los siguientes:

Anteriores al 18 de julio de 1936

Siempre borracho. Compañero de Rafael Sebastián Montero

Posteriores al 18 de julio de 1936

Se marchó con los rojos

Dios guarde a España y su Caudillo.

Portalrubio a 14 de Marzo de 1942

(Firma y sello correspondiente)

IGLESIA PARROQUIAL DE PORTALRUBIO (Teruel)

(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

Tip. Casa Martínez - Zaragoza

GOBIERNO DE ARAGON

URGENTE

En contestación al oficio de V. S. número 3466 *del día* ____ *de* ____ *de 19* ____, *solicitando informes relativos a los bienes que D.* ____ *poseía en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:*

Recurso al Ayuntamiento

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: (1)

Una casa sita ____	*valorada en*	____	*ptas.*
____	*id.*	____	„
____	*id.*	____	„
____	*id.*	____	„
Una tierra ____	*id.*	____	„
____	*id.*	____	„
____	*id.*	____	„
____	*id.*	____	„
____	*id.*	____	„
____	*id.*	____	„
____	*id.*	____	„
____	*id.*	____	„
____	*id.*	____	„
____	*id.*	____	„
____	*id.*	____	„
____	*id.*	____	„

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de ____ *pesetas.*

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

Portalrubio *14 de* Mayo *de 1942*

(Sello de la Autoridad)

IGLESIA PARROQUIAL DE PORTALRUBIO (Zaragoza)

El Párroco

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

Tip. Casa Martínez – Zaragoza

GOBIERNO DE ARAGON

17

PROVIDENCIA

Juez Sr. de Gregorio

En Teruel, a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de diez y nueve de febrero del presente año e instrucciones recibidas de la Superioridad, hágase entrega del presente expediente que consta de diez y nueve *folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de esta Provincia.*

Lo proveyó y firma S S.ª. Doy fe.

DILIGENCIA

En Teruel, a dos *de junio de mil novecientos cuarenta y dos.*

Con esta fecha se cumplimenta el anterior proveído. Doy fe.

GOBIERNO DE ARAGON

COMISION LIQUIDADORA
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
~~Sala de Instancia núm. 2~~

Rollo núm. 18934

Responsable
Manuel Edo Barcelona

(Al contestar cítese la referencia)

Devuelvo a V. S. el expediente seguido contra el inculpado anotado al margen, comunicándole que en el mismo se ha dictado por esta Sala AUTO DE SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL, fecha 6-7-1945, *que ha quedado firme por no haberse interpuesto recurso por el Ministerio Fiscal, debiendo por V. S. acordarse:*

1.º *Que se notifique al interesado.*

2.º *Que se publiquen los edictos prevenidos para estos casos.*

3.º *Que se dejen sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores, etc.*

4.º *Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de septiembre 1940.*

5.º *Que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos líquidos de los mismos.*

Sírvase V. S. cumplimentar esta orden con la urgencia posible, dado el carácter preferente de esta jurisdicción, y dar cuenta a esta Sala de haberse ejecutado, acusando recibo de la presente y del expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 *de* Febrero *de* 1946

EL ~~PRESIDENTE DE LA SALA~~.

Sr. Juez de Instrucción de Montalbán

GOBIERNO DE ARAGON

PROVIDENCIA JUEZ

SR. ESTEBAN ARAD

Cal mocha a dos de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

Guardese y cumpla lo dispuesto por la Superioridad en la precedente carta orden que se unirá al expediente de su razón adjunto a la misma; tomese razón en Secretaría; acusese recibo; publiquense los edictos prevenidos y hagansse las notificaciones y llevense a cabo las demás diligencias que vienen ordenadas; para todo lo cual se devolverá al Juzgado de Instrucción de Montalbán.

Lo mandó y firma S.S., doy fé.

E/

DILIGENCIA: Seguidamente se remiten a Montalban, doy fé.

G.4.898.221

PROVIDENCIA JUEZ) EN Montalban a seis de julio de mil nove-
EJTE?) cientos cuarente y seis.
Sr. VALENZUELA) Cúmplase lo ordenado por el Sr. Juez de Cala-
========== mocha,tómese razon en Secretaría ;acúsese re-
cibo publiquensen los Edictos prevenidos y para llevar a cabo las notificaciones y demás diligencias que se previenen en la superior carta orden y providencia que anteceden,dirijase carta orden al inferior de Paz de Portalrubio , y devuelta que sea esta una vez cumplimentada unase al expediente de su razón,y archivese el mismo en el legajo correspondiente de este Juzgado .

Lo mandó y firma S.S. de que doy fé.

E./

DILIGENCIA= Seguidamente se acusa recibo,se remiten los Edictos acordados y se libra carta orden al inferior de Paz de Portalrubio doy fé.

GOBIERNO DE ARAGON

B

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción
DE
MONTALBAN

SR. JUEZ MUNICIPAL DE PAZ
Portalrubio

En méritos de expediente de responsabilidades Politicas Nº.3466 de 1.941 seguido contra Manuel Edo Barcelona vecino de Portalrubio

de orden del Sr. Juez, dirijo a V. la presente—de la que acusará recibo—para que ordene la práctica de las diligencias que a continuación se expresan, sin la menor dilación, sirviéndose devolverla a este Juzgado debidamente cumplimentada.

Montalbán 6 de julio de 194 6

El Secretario Judicial,

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

1º.-Que se notifique en legal forma al encartado arriba indicado haber quedado firme el sobreseimiento provisional del expediente de Responsabilidades Politicas que con el nº. antes indicado se le ha seguido al mismo.
2º.-Que se dejen sin efecto las medidas precautorias,incluso el nombramiento de Administrador,e interventores etc, etc, que hubieren sido nombrados,.
3º.- Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de septiembre de 1.940.
4º.-Que se devuelvan los bienes intervenidos al interesado,asi como los productos líquidos del mismo o de los mismos.

IMP. P. LAUDO – ZARAGOZA

GOBIERNO DE ARAGON

VIDENCIA JUEZ
SR. HERRERO

Portalrubio a nueve de julio de mil novecientos - cuarenta y seis; por recibida la precedente carta orden del Juzgado de Instrucción de este partido dimanante de expediente de Responsabilidades Políticas nº 3466--- , de 1941, seguido contra MANUEL EDO BARCELONA----------, vecino que fué de este pueblo; y no pudiendo llevar a cabo el cumplimiento de las diligencias ordenadas en su apartado primero por hallarse DIFUNTO ----------, llévese a cabo en su hijo ANTONIO EDO --, que reside en este pueblo, como familiar más próximo; y en cuanto a lo dispuesto en los apartados 2º, 3º y 4º no se lleva a cabo toda vez que no se dispuso tomar medidas precautorias, anotaciones preventivas ni intervención de los bienes del citado interesado; y hecho todo éllo, devuelvasen estas diligencias a su - procedencia por el conducto de su recibo.-

Lo acordó y firma el Sr. D. Pedro Herrero López, Juez de Paz de este Juzgado, de que certifico.-

JUZGADO DE PAZ - PORTALRUBIO (Teruel)

P.S.M.
EL SECRETARIO,

NOTIFICACION.-Portalrubio a doce de julio de mil novecientos cuarenta seis; yó el Secretario de este Juzgado teniendo a mi presencia al vecino de este pueblo ANTONIO EDO MORTE----------, en concepto de hijo del encartado arriba citado, le - notifiqué por lectura integra y entrega de cédula de notificación, la anterior providencia y carta orden, en la que se dispone haber quedado firme el sobreseimiento provisional dictado en el referido expediente de Responsabilidades Políticas; y de quedar enterado y notificado en forma legal, - firma por - saber, de que certifico.-

DILIGENCIA.-Seguidamente y por el correo de hoy se devuelven estas diligencias a su procedencia y certifico.-
Portalrubio a 12 de julio de 1946.-

GOBIERNO DE ARAGON

G.4.898.564

Providencia Juez Ejte Sr Valenzuela- Montalban á veintidos de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

Hallandose debidamente cumplimentada la anteerior carta-orden del inferior de Portalrubio, unase á los autos de su razón Lo mandó y rubrica S. S. de que doy fé.

R/.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fé.

GOBIERNO DE ARAGON

Montalban a 19 [illegible]
El Secretario Actal

I.6.956.581

PROVIDENCIA JUEZ
SEÑOR ESTEBAN ABAD

Calamocha a veintidos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Dada cuenta; Devuelvanse estos autos al Juzgado de Montalban a fin de que expida y envie los recordatorios que fuesen necesarios, para la publicación de edictos, alzamiento de traba y demas diligencias que fueron acordadas anteriormente.

Lo mandó y firma S.Sª doy fe.

M/

DILIGENCIA

Se cumple lo mandado doy fe.

GOBIERNO DE ARAGON

ZGADO DE INSTRUCCION
DE
M O N T A L B A N

De orden del Sr. Juez de Instrucción de este Partido y en meritos de los acordado en expediente de Responsabilidades Politicas Nº. 432 Contra Manuel Edo Barcelona dirijo a V. la presente, que devolverá cumplimentada, para que haga saber al expedientado vecino de ese pueblo que antes se expresa, que quedan alzadas cuantas medidas precauterias se hubiesen tomado en sus bienes, a las resultas de dicho expediente; y en su virtud deberá V, proveer lo necesario para cumplir lo ordenado, haciendo devolución de sus bienes al expedientado con los frutos de ellos obtenidos.

Dios guarde a V. muchos años
Montalban a 25 de Noviembre de 1946
El Secretario Actal

Manuel Soler

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION

Portalrubio

Juez de Pun de

JUZGADO DE PAZ
DE
PORTALRUBIO
(TERUEL)

Sda/ nº 50

PROVIDENCIA JUEZ)
Número
SR.
HERRERO

Portalrubio a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis; Por recibida la precendente carta orden del Juzgado de Instrucción de este partido, cúmplase cuanto en la misma se ordena, y como quiera que los expresados expedientados han fallecido, llévese a cabo su cumplimiento en los familiares más cercanos residentes en este pueblo; y, cumplido todo éllo, devuélvanse a su procedencia por el conducto de su recibo.

Lo acordó y manda el Sr. Juez de Paz, Dón Pedro - Herrero López, doy fé.-

JUZGADO DE PAZ PORTALRUBIO

NOTIFICACION.-Seguidamente yó el Secretario de este Juzgado teniendo a mi presencia al vecino de este pueblo Antonio Edo Morte, en concepto de hijo del expedientado por Responsabilidades Políticas Manuel Edo Barcelona, número 132 - le hago presente que de orden de la Superioridad quedan alzadas cuantas medidas precautorias se habian tomado sobre los bienes del expresado padre, y que con esta fecha quedan del mismo y a su libre disposición los expresados bienes. No haciendo entrega de los productos por no haber obtenido ninguno de aquéllos; de quedar enterado y notificado en forma legal, firma, doy fé.

Antonio Edo

DILIGENCIA.- Cumplimentadas estas diligencias, con el correo de esta fecha se devuelven a su procedencia, doy fé.-

PORTALRUBIO, 2 de enero de 1.947
EL SECRETARIO,

GOBIERNO DE ARAGON

I.6,955,559

Providencia Juez)
Ajto)
Sr. Valenzuela.) Montalban a veintidos de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

Habiendose notificado en forma legal al interesado comprendido en el anterior expediente, que ha sido sobreseido por la superioridad y alzados cuantos procedimientos preventorios se hubieren tomado sobre sus bienes, y considerandose terminado dicho expediente elévese el mismo con atento oficio a la Ilma Audiencia Provincial de Teruel, por si la mencionada superioridad tiene a bien ordenar su correspondiente archivo.

Lo mandó y firma S.S. Sª de que doy fé.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fé.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION MONTALBAN (TERUEL)

GOBIERNO DE ARAGON

Juzgado de 1.ª Instancia
e Instrucción
DE
MONTALBÁN
(Teruel)

NÚMERO ....

Expediente nº 132
de 1.941

Contra Manuel Edo Barcelona

vecino de

Portalrubio

ILMO. SEÑOR:

Una vez hechas las oportunas notificaciones al interesado, y haberse publicado el correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 1º de enero último, tengo el honor de remitir á la digna y superior autoridad de V. I. el adjunto expediente de Responsabilidades Políticas de las anotaciones del margen, por haberse dado éste por concluso; al objeto de que si lo estima á bien su Superioridad, se sirva ordenar el archivo del mismo.

Dios guarde á V. I. muchos años
Montalbán 22 de Febrero de 1.947

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN MONTALBÁN (TERUEL)

ILMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE

TERUEL.

GOBIERNO DE ARAGON

J.8171.630

PROVIDENCIA. Señores. Presidente y Magistrados

Teruel, a once de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.-

A SUS ANTECEDENTES Y AL FISCAL.-

Lo acordaron los señores del margen y rubrica el señor Presidente, de que Certifico.-

NOTA.- Seguidamente, pasa a Fiscalía. Certifico.-

El Fiscal, evacuando el anterior traslado, dice: que procede el archivo del presente expediente.-

Teruel, 12 de marzo de 1.947.

PROVIDENCIA Señores. Presidente y Magistrados.

Teruel, a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.-

A SUS ANTECEDENTES Y ARCHIVO.-

Lo acordaron los señores del margen y rubrica el señor presidente de que Certifico.-

NOTA.- Cumplido. Certifico.-

GOBIERNO DE ARAGON